

**PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
CURSO 2009/2010**

Requisitos académicos y de edad	No cumplir los requisitos académicos para el acceso directo y tener 19 años o cumplirlos en el 2010. Para quienes acrediten haber superado un CFGM y deseen acceder a un CFGS de la misma familia profesional o de una familia o ciclo relacionado con el CFGM superado, el requisito de edad será de 18 años de edad o cumplirlos en el año 2010.
Convocatoria	Habrà dos convocatorias, una ordinaria en junio, y otra extraordinaria en septiembre. Consultar Anexo I Realización prueba 11 de junio de 2010 y 2 de septiembre.
Lugar de celebración y horarios.	Horarios de las pruebas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Parte general (Lengua y Literatura)-inicio: 9:00 h-- duración 1 h 15 min. ○ Inglés--inicio: 10:25 h--duración 45 min. ○ Parte general (matemáticas)--inicio 11:20h--duración 1 h 15 min. ○ Parte específica apartado b1--inicio 16:00h--duración 1 h 15 min. ○ Parte específica apartado b2--inicio 17:30h--duración 1 h 15 min. <p>Se realizarán en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan ciclos relacionados con la opción elegida, en régimen de concierto en el caso de los centros privados.</p> <p>Para realizar la prueba los aspirantes deberán ir provistos de: DNI, tarjeta de extranjero, permiso de residencia temporal o definitiva, o visado de estudios (régimen especial de estudiantes extranjeros).</p>
Calendario de inscripción.	Del 20 abril al 4 de mayo de 2010
Documentación a entregar.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se entregarán en el propio centro donde se vaya a cursar el ciclo. ○ Documentación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Solicitud de inscripción y documentación justificativa de exención de alguna prueba, o superación de un PCPI o superación de un ciclo. ○ Fotocopia cotejada del DNI o tarjeta de extranjero, o permiso de residencia temporal o definitiva, o visado de estudios (régimen especial de estudiantes extranjeros) ○ Declaración responsable de que no se reúnen los requisitos de acceso directo. ○ Justificante de haber pagado la tasa correspondiente. <p>(Si la documentación no se entrega en dicho plazo, no se tendrá en cuenta los méritos o motivos de exención alegados).</p>
Certificación de superación de la prueba.	La certificación de haber superado la prueba de acceso a los CFGS tiene validez en todo el Estado. La superación de la prueba permitirá el acceso a CFGS a quienes no cumplan los requisitos académicos. Para estos alumnos se reservarán un 20% de las plazas vacantes de cada ciclo.
Estructura y contenidos de la prueba.	Se deberá acreditar la madurez en relación con materias comunes y de modalidad del Bachillerato y las capacidades correspondientes al campo profesional de que se trate. Constará de dos partes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Parte común, que constará de tres apartados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Lengua y Literatura (castellana o valenciana), en el que el/la aspirante optará por realizar uno de los dos comentarios de textos propuestos de lengua y literatura: el de castellano o el de valenciano. ○ Lengua extranjera (inglés). ○ Matemáticas, que constará de ejercicios de matemáticas cuyos contenidos estén incluidos en el currículo de las materias de Matemáticas aplicadas a las C. Sociales I y II.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Parte específica: que constará de los apartados b1 y b2, e incluirá contenidos de determinados conocimientos básicos de materias del Bachillerato, según sea la opción a la que esté adscrito el CF. Anexo XIII
Publicación de listas de los resultados.	Día 17 de junio de 2010 (listas de aprobados provisionales y reclamaciones) en el tablón de anuncios del IES donde te hayas examinado. El listado definitivo el día 30 de junio de 2010.
Modelos de pruebas de Acceso de años anteriores.	Consulta con tu tutor, con el Departamento de Orientación o la Jefatura de Estudios. www.edu.gva.es telf 012 900202122 Para más información consultar DOGV 13/04/2010, DOCV 17/04/09
Exenciones	<p>ESTARÁN EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE TODA LA PRUEBA quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.</p> <p>ESTARÁN EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA O, EN SU CASO, DEL APARTADO QUE CORRESPONDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quienes hayan superado toda la prueba o dicha parte o el apartado del que solicitan la exención en convocatorias anteriores. - Quienes hayan superado las materias de Bachillerato que integran la parte común o el apartado correspondiente. - Quienes estando exentos de toda la prueba opten por presentarse a ésta. - <p>ESTARÁN EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA O, EN SU CASO, DEL APARTADO QUE CORRESPONDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quienes hayan superado toda la prueba o las materias correspondientes a esta parte de la prueba o el apartado del que solicitan la exención en convocatorias anteriores. - Quienes hayan superado las materias de Bachillerato que integran la parte específica o el apartado que corresponda. - Quienes estén en posesión de un Título de Técnico en un ciclo de la misma familia profesional o relacionado con la misma al que se desea acceder. - Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad correspondiente a una cualificación profesional de, al menos, nivel 2 de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta. - Quienes tengan una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa en el campo profesional de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta. - Quienes tengan superados dos módulos relacionados con una o varias unidades de competencia de un título de grado superior relacionado con la opción por la que se presentan. - Quienes estando exentos de toda la prueba opten por presentarse a ella. <p>Para el acceso a ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, quienes acrediten, mediante certificación de la Secretaría Autonómica de Deporte, ser deportista de élite (niveles A y B) de la Comunitat Valenciana o tener la condición de deportista de alto nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1467/97 de 19 de septiembre (BOE de 16.10.1997)</p>

DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN